

SCI-1002-2022

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce  
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director  
Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora  
Departamento Financiero Contable

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022.  
Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el  
periodo 2023

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1 **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

*“2 **Vida Estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”*

*“3 **Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”*

*“4 **Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”*

*“5 **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“6 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

*“7 **Talento Humano.** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”*

*“9 **Desarrollo Regional.** Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.”*

**“10 Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica como funciones del Consejo Institucional:

“... ”

b. *Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

“... ”

3. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 y 14 establece:

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

“... ”

c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

“... ”

*“Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

a) *Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*

“... ”

4. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican sobre las fases de del proceso presupuestario:

“... ”

#### **4.1. Fase de formulación presupuestaria**

**4.1.3 Elementos a considerar en la fase de formulación.** *En la formulación presupuestaria se deberán considerar, al menos, los siguientes elementos:*

a) *El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrolla sus actividades.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022

Página 4

- b) *El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de resultados y de gestión, relacionados con la actividad sustantiva de la institución, y los factores críticos de éxito para el logro de resultados.*
- c) *El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente y en los casos que corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula. Tratándose del sector municipal, lo que afecte al periodo de lo establecido en el plan de desarrollo local, en el plan de desarrollo municipal y en el programa de gobierno del Alcalde o Alcaldesa.*
- d) *Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.*
- e) *Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la institución y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5.*
- f) *Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores.*
- g) *La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.*
- h) *Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.*
- i) *Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución. Con estas estimaciones se debe documentar una justificación general respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto.*
- j) *El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.*
- k) *Los sistemas de información disponibles.*

...

**4.1.9 Producto final de la fase de formulación presupuestaria.** La fase de formulación debe culminar con un proyecto de presupuesto o un proyecto de variación a este (presupuesto extraordinario, modificación), el cual debe especificarse al nivel de detalle que establezca el clasificador de ingresos, por objeto del gasto, económico del gasto vigentes, así como cualquier otro clasificador presupuestario del sector público, emitido por el Ministerio de Hacienda y que la Contraloría General solicite; además debe estar agrupado según las categorías programáticas y contener todos los elementos que rige el presupuesto de acuerdo con lo establecido en este marco normativo. El proyecto de presupuesto o de sus variaciones, deben ser sometidos a la fase de aprobación presupuestaria, interna y externa según corresponda, en las condiciones establecidas para esos efectos por los órganos competentes.

#### **4.2. Fase de aprobación presupuestaria**

...

**4.2.3. Aprobación interna.** El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos...

...

Al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidos en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión deberá enmarcarse dentro del bloque de legalidad aplicable.

...

**4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios.** El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

a) El presupuesto inicial, a más tardar el 30 de setiembre, del año anterior al de su vigencia.

...

**4.2.17. Resultado de la aprobación presupuestaria externa.** El resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable. Dicho resultado deberá ser comunicado a la institución respectiva, mediante acto razonado y en el plazo establecido al efecto.

...” (El resaltado corresponde al original)

5. En la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 8, del 10 de febrero de 2021, el Consejo Institucional dio por conocida la versión del Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025, adjunta al oficio OF-OPES-168-2020-DPI.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022*

*Página 6*

6. Mediante el oficio SCI-178-2022, fechado 08 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, se oficializó el cronograma para el proceso de formulación Plan- Presupuesto 2023, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. En la Sesión Ordinaria No. 3262, artículo 13, del 04 de mayo de 2022, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan- Presupuesto 2023.
8. En la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 13, del 18 de mayo de 2022, el Consejo Institucional aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026.
9. En la Sesión Ordinaria No. 3278, artículo 17, del 31 de agosto de 2022, el Consejo Institucional aprobó la asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el ejercicio 2023, atendiendo los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República" y solicitó a la Rectoría su consecuente incorporación en el Presupuesto Ordinario 2023.
10. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-849-2022, fechado 13 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario para el periodo 2023, e indica que dichos documentos fueron conocidos por Consejo de Rectoría en su Sesión No. 16-2022, Punto Único del 13 de setiembre 2022.
11. En la Sesión Ordinaria No. 3281, artículo 12, del 21 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó la incorporación en el Presupuesto Ordinario 2023, de los recursos para atender el requerimiento estimado para 73 plazas temporales que equivalen a 66,6 TCE, con un costo de ¢1.664.339.962,4 en FEES y, por otra parte, 100 plazas temporales que equivalen a 92,6 TCE, con un costo de ¢2.131.995.740,9 en Fondos del Sistema.
12. La asignación del presupuesto de la Federación de Estudiantes del ITCR, se rige por el origen que determina el artículo 109 del Estatuto Orgánico, los parámetros del inciso b del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 1438, artículo 16, realizada el 9 de junio de 1988, así como los incisos a.2 y a.4 de los acuerdos del Consejo Institucional de la Sesión 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, respectivamente, y complementariamente con las disposiciones fijadas en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3250, artículo 9, del 09 de febrero de 2022, en cuanto a su estructura y nivel de detalle.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022

Página 7

13. El Acuerdo Mutuo fue recibido mediante el oficio R-838-2022 fechado 08 de setiembre de 2022 y posteriormente actualizado en el oficio R-852-2022 fechado 13 de setiembre de 2022. Del mismo modo se aportó detalle en los oficios VAD-296-2022 y DFC-1038-2022 sobre la fuente de financiamiento de la transferencia incorporada en el proyecto de plan-presupuesto ordinario 2023. En el referido documento se conviene entre las partes, un presupuesto de ¢117.756.250,00 (Ciento diecisiete millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones) de la siguiente manera:

Año	Monto de Transferencia	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO VIESA		Total Presupuesto FEITEC
		FESTEC	Viajes Representación Estudiantil	
2023	¢100.000.000,00	¢15.000.000,00	¢2.756.250,00	¢117.756.250,00

14. La Comisión de Planificación y Administración analizó en su reunión No.989-2022 del 22 de setiembre de 2022, el proyecto de Plan - Presupuesto 2023, que presentó la Rectoría en el oficio R-849-2022, remitiendo mediante comunicación de correo electrónico del mismo día, una serie de observaciones a la Administración, las cuales no inciden en el fondo del documento Plan-Presupuesto 2023. Estas observaciones fueron atendidas según se consigna en el oficio R-889-2022, fechado 23 de setiembre de 2022.

15. La Comisión de Planificación y Administración analizó en su reunión No.989-2022 del 22 de setiembre del 2022, el proyecto de Plan - Presupuesto 2023, que presentó la Rectoría en el oficio R-849-2022, dictaminando lo siguiente:

**“Considerando que:**

1. El presupuesto que se presenta para el período 2023 alcanza los 75.060.775,35 miles de colones, donde los ingresos corrientes representan la mayor parte del presupuesto (90,69%) y dentro del cual las transferencias corrientes tienen el mayor peso (84,48%).
2. El Plan Anual Operativo contiene un total de 118 metas por ejecutar en el periodo 2023 (76 de desarrollo, 11 de inversión y 31 sustantivas).
3. El proceso de formulación ha sido guiado de acuerdo con el cronograma para el proceso de formulación Plan- Presupuesto 2023 y se detectan atendidas gran parte de las observaciones emitidas, en procura de mejorar y dar precisión en los informes.
4. Se entiende que, fueron atendidos entre otros aspectos: la estructura programática, la vinculación con PLANES 2021-2026, Plan Estratégico Institucional 2022-2026, las proyecciones plurianuales, apego a las Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto para el periodo 2023, las

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022

Página 8

*Normas Técnicas de Presupuesto Público, considerados los límites establecidos por aplicación de Regla fiscal, así como los acuerdos del Consejo Institucional en lo referido a la materia.*

5. *Las metas se clasifican según tipología en: desarrollo inversión y sustantivas. La metodología empleada para vincular las metas con el presupuesto detalla que la vinculación se realiza por tipo de meta, así:
  - a. *Las metas de desarrollo se cuantifican a partir de los tiempos completos equivalentes asociados a cada meta y su cuantificación se realiza en función de las personas destacadas en las plazas, el presupuesto de operación se cuantifica a partir de las necesidades indicadas por las personas responsables de los programas.*
  - b. *Las metas de inversión, su vínculo se realiza en forma directa con la partida de Bienes Duraderos, brinda detalle por grupos de la partida según Centros Funcionales.*
  - c. *La vinculación en metas sustantivas se redistribuye del presupuesto restante al deducir lo destinado a desarrollo e inversión realizando clasificación por centros funcionales en los casos que fue posible en los casos restantes se realiza considerando los criterios de los responsables de los programas para distribuir operación según requerimientos por programa, campos tecnológicos y centros académicos.**
  
6. *La valoración del riesgo indica que el proceso se realizó a un total de 14 dependencias, obteniendo como resultado un total de 118 metas valoradas, de las cuales un 56% posee al menos un riesgo asociado (para un total de 66 riesgos o impactos de los cuales el 76% se posicionan dentro de los criterios de aceptación bajo, moderado, alto y muy alto). En este sentido, se plantean 52 acciones de respuesta al riesgo, las cuales se espera que permitan reducir la posibilidad de ocurrencia de los mismos y cumplir las metas establecidas. El seguimiento a estas acciones se realizará, según indica la Administración, junto con la evaluación del Plan Anual Operativo.*
  
7. *La Administración resalta en los documentos que, se han ajustado los valores para cumplir con el límite máximo de la regla fiscal y se disminuyeron una serie de actividades que no se realizarán de manera normal en la Institución en sus actividades sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión; dado lo anterior, no se podrá cumplir con los objetivos inicialmente establecidos y sus planes de crecimiento, como lo son apertura de más cupos para estudiantes de primer ingreso, aumento en la oferta académica, apertura de nuevos programas en STEM, apertura de Centros Académicos en las zonas de Guanacaste, Pacífico Central y Sur del país, se limitaron los planes de reemplazo de equipamiento científico tecnológico y crecimiento en infraestructura y nuevo equipo de laboratorio. Todo lo anterior se tendrá que posponer para años futuros por los límites establecidos en los gastos corrientes y de capital por la aplicación de la regla fiscal, y se suma a ello, el bajo crecimiento presupuestario para el periodo siguiente, acordado en la reciente negociación del FEES.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022

Página 9

8. *Las proyecciones plurianuales (2024-2026) que se presentan detallan que para el año 2024 se estima un crecimiento en términos porcentuales de un 20.68%, mientras que para los años 2025 y 2026 sería de un 7.00%.*
9. *En cuanto a la dotación de recursos para la FEITEC, cuyo Acuerdo Mutuo no ha sido ratificado por el Consejo Institucional, se resalta que:*
  - a. *El Acuerdo mantiene aspectos que no se ajustan a la especificidad de lo solicitado por el Consejo en la Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, quedando pendiente de justificar el origen de una porción del presupuesto (¢17.756.250,00) así como explicitar el medio por cual se propone gestionar la totalidad de los recursos. Estos elementos fueron señalados en el oficio SCI-952-2022, remitido el 16 de setiembre de 2022, al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, manteniéndose a la fecha pendiente de atención.*
  - b. *Mediante el oficio AUDI-141-2022, la Auditoría Interna realizó la excitativa al Consejo Institucional para que valore la conveniencia institucional de reconsiderar la ampliación de plazo otorgado a la Administración (al 16 de diciembre de 2022) para culminar con el análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC -Transferencias al Sector Privado- así establecido en el Convenio vigente, dada "La importancia de resolver de manera prioritaria sobre un eventual cambio del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC radica en que ejecutar el recurso dentro del presupuesto institucional reduce de manera significativa una eventual materialización de riesgos legales, de imagen y reputacionales..."*
10. *Contemplando una medida de gestión del riesgo sobre el punto anterior, se encuentran superadas las actividades previas a la aprobación interna, misma que corresponde al Consejo Institucional conforme se indica en el artículo 18 del Estatuto Orgánico.*

### **Se dictamina:**

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, conforme a sus competencias estatutarias, apruebe el proyecto Plan-Presupuesto 2023.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que como medida de gestión del riesgo y en atención al deber de probidad, mientras se conocen los resultados del estudio del mecanismo de asignación de recursos a la FEITEC en el marco de la advertencia AUDI-AD-005-2021 "Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020", o se resuelve sobre los mecanismos que, sin debilitar el sistema de control interno, permitan la ejecución de los recursos incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023 para la FEITEC y el cumplimiento de los objetivos para los cuales se asignan estos fondos públicos, se condicione su ejecución en el periodo 2023.*
- c. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que condicione también la ejecución correspondiente a la partida de Remuneraciones, para atender la propuesta de renovación y reconversión de las plazas para el periodo 2023,*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022

Página 10

*en tanto, la distribución de las plazas específicas a financiar y sus características, se encuentra pendiente de ser resuelta en el seno del Consejo Institucional.”*

- 16.** La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-892-2022, fechado 27 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite Fe de erratas del Plan Anual Operativo 2023, en los términos siguientes:

*“El pasado 23 de setiembre del presente, se remitió el oficio R-889-2022 con la versión final del Plan Anual Operativo 2023, como parte del trámite final de cara a su respectiva aprobación por parte del Consejo Institucional.*

*No obstante, se identificó posteriormente un error material en la Tabla 54. Cantidad de metas, riesgos, criterio de aceptación y acciones de respuesta al riesgo según Programa y Subprograma Plan Anual Operativo, mismo que se observa de la siguiente forma (en amarillo los datos erróneos)*

...

*En este caso particular, los datos correctos serían los siguiente:*

...

*Importante mencionar que el análisis realizado en todo el apartado es correcto, los únicos datos que varían son los de la tabla 54.*

*Por tal motivo, se procede a remitir la presente fe de erratas con lo indicado anteriormente y se reenvía a la vez un nuevo documento, subsanando el error, para que sea esta versión la que se considere como definitiva para el proceso de aprobación.”*

## **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.** La propuesta del Plan Anual Operativo se concentra en 118 metas, distribuidas según tipología en: 76 metas de desarrollo, 11 metas de inversión y 31 metas sustantivas, vinculadas presupuestariamente a un total de ₡75.060.775,35 miles.
- 2.** El informe del Plan Anual Operativo 2023 resume por objetivo estratégico el alineamiento de las metas con su respectiva vinculación presupuestaria, sobresaliendo el fortalecimiento de los programas académicos y procesos ágiles flexibles y oportunos, tal y como se muestra a continuación:

**Tabla 11.** Resumen de metas según Objetivos Estratégicos Institucionales

Objetivos Estratégicos	Detalle Metas-Presupuesto			
	Total metas	%	Total presupuesto	%
1. Fortalecer programas académicos.	23	19,49	22 848 928 325,78	30,44
2. Generar y transferir conocimiento científico, tecnológico y técnico innovador	15	12,71	452 611 154,74	0,60
3. Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad	6	5,08	5 253 790 107,85	7,00
4. Acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción	13	11,02	9 928 889 751,50	13,23
5. Contar con procesos ágiles, flexibles y oportunos.	30	25,42	27 790 753 940,24	37,02
6. Desarrollar el talento humano.	5	4,24	334 134 301,50	0,45
7. Optimizar uso y desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura.	14	11,86	7 094 363 139,08	9,45
8. Sostenibilidad financiera y consecución de recursos complementarios al FEES.	6	5,08	1 282 880 746,08	1,71
9. Ampliar cobertura y acceso a la ESE	6	5,08	74 423 881,02	0,10
<b>TOTAL</b>	<b>118</b>	<b>100,00</b>	<b>75 060 775 347,79</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2023. Pág. 96

3. Para el año 2023 se presenta un crecimiento en el presupuesto inicial equivalente a un 4,92% con relación al periodo 2022. Puede verse a continuación el presupuesto ordinario por año para el periodo 2018-2023, así como la variación porcentual en relación con el período que le antecede:

**Tabla 1.** Detalle de Presupuesto Ordinario por año (miles de colones)

Año	Monto	Variación porcentual
2018	77 182 222,79	-5,40
2019	75 947 444,64	-1,60
2020	63 809 980,98	-15,98
2021	70 114 914,75	9,88
2022	71 537 714,12	2,03
2023	75 060 775,35	4,92

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2023, Pág. 79

4. El comparativo del presupuesto de egresos por partida presupuestaria para los últimos períodos (2018 – 2023), permite apreciar que la evolución de los egresos refleja una clara tendencia decreciente entre 2018 y 2020. Para los años 2021 - 2023 el comportamiento muestra una leve tendencia ascendente, mas no en la generalidad de las partidas:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022

Página 12

**Tabla 2.** Presupuesto Ordinario por Egresos 2018-2023  
(miles de colones)

<i>Partida</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
<i>Remuneraciones</i>	49 529 954,89	51 195 161,04	50 596 603,43	50 348 158,45	49 771 887,88	50 089 440,75
<i>Servicios</i>	6 295 571,13	6 387 464,19	5 270 782,89	5 323 973,18	5 811 141,76	6 490 587,87
<i>Materiales y Suministros</i>	2 316 417,26	1 973 685,62	1 884 387,69	1 687 327,58	1 430 327,08	1 970 902,70
<i>Intereses y comisiones</i>	481 657,50	777 743,22	453 743,22	207 139,57	185 000,00	5 000,00
<i>Activos Financieros</i>	565 000,00	615 000,00	601 000,00	500 000,00	600 000,00	3 636 007,97
<i>Bienes Duraderos</i>	12 789 874,05	10 218 125,32	160 900,23	6 716 199,83	6 847 790,99	7 023 092,28
<i>Transferencias Corrientes</i>	4 781 747,97	4 447 921,53	4 525 756,67	4 267 251,86	5 595 788,91	5 845 743,79
<i>Amortización</i>	422 000,00	332 343,72	316 806,85	200 984,73	1 294 417,29	0,00
<i>Cuentas Especiales</i>	0,00	0,00	0,00	863 879,55	1 360,21	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>77 182 222,79</b>	<b>75 947 444,64</b>	<b>63 809 980,98</b>	<b>70 114 914,75</b>	<b>71 537 714,12</b>	<b>75 060 775,35</b>

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2023, Pág. 90

5. Los ingresos corrientes representan la mayor parte del presupuesto (90,69%) y dentro de estos, las transferencias corrientes tienen el mayor peso (84,48%). El presupuesto se distribuye en desarrollo por un equivalente al 4.0%, inversión 9,4% y el restante 86,6% en labores sustantivas. A continuación, se detalla el resumen de ingresos:

**Tabla 3.** Resumen ingresos Presupuesto Ordinario 2023  
(miles de colones)

<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>68 073 173,07</b>	<b>90,69</b>
Ingresos no tributarios	4 659 379,00	6,21
Transferencias corrientes	63 413 794,07	84,48
<b>Ingresos de capital</b>	<b>4 860 453,37</b>	<b>6,48</b>
Recuperación préstamos	3 910 453,37	5,21
Transferencias de Capital	950 000,00	1,27
<b>Financiamiento</b>	<b>2 127 148,91</b>	<b>2,83</b>
Recursos de vigencias anteriores	2 127 148,91	2,83
<b>Total</b>	<b>75 060 775,35</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2022. Pág. 80

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022

Página 13

6. El resumen de egresos por programa y partida, para el periodo 2023 se presenta a continuación:

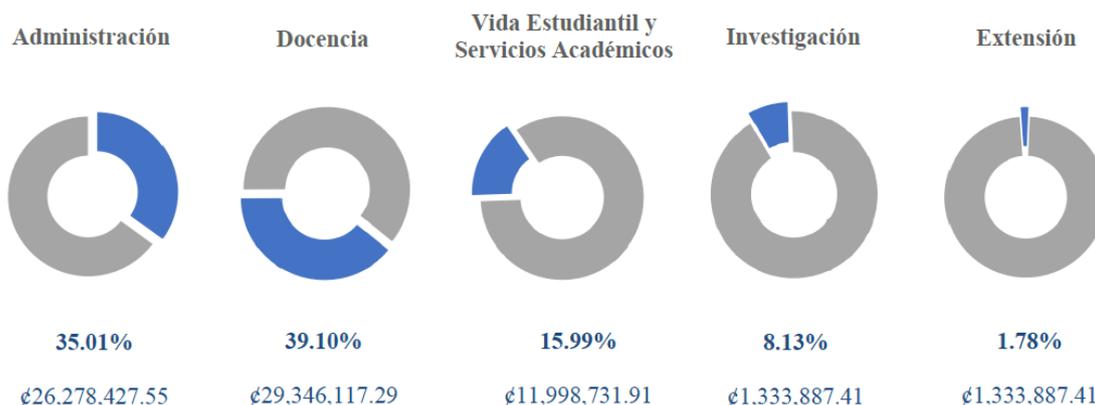
**Cuadro 2: Detalle de egresos por partida según clasificador por objeto de gasto**  
**Instituto Tecnológico de Costa Rica**  
**Departamento Financiero Contable**  
**Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto**  
**Presupuesto Ordinario 2023**  
(miles de colones)

Partida	Programa 1 Administración	Programa 2 Docencia	Programa 3 Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Programa 4 Investigación	Programa 5 Extensión	Total general
0 - Remuneraciones	13,317,202.73	26,909,683.96	4,937,773.63	4,279,745.74	645,034.70	50,089,440.75
1 - Servicios	4,841,212.97	537,895.00	277,558.03	460,762.27	373,159.60	6,490,587.87
2 - Materiales y Suministros	1,207,575.46	140,642.50	93,325.00	321,527.06	207,832.68	1,970,902.70
3 - Intereses y Comisiones	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
4 - Activos Financieros	2,868,531.72	0.00	767,476.25	0.00	0.00	3,636,007.97
5 - Bienes duraderos	3,501,682.28	1,242,120.00	1,709,700.00	508,790.00	60,800.00	7,023,092.28
6 - Transferencias Corrientes	537,222.39	515,775.83	4,212,899.01	532,786.13	47,060.43	5,845,743.79
<b>TOTAL</b>	<b>26,278,427.55</b>	<b>29,346,117.29</b>	<b>11,998,731.91</b>	<b>6,103,611.19</b>	<b>1,333,887.41</b>	<b>75,060,775.35</b>

Fuente: Informe Presupuesto Ordinario 2023, Pág. 20

**Detalle de presupuesto por programa**

(miles de colones)



Fuente: Informe Presupuesto Ordinario 2023, Pág. 22

7. El proceso de formulación debe atender el cumplimiento de los principios presupuestarios y garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender lo que se exprese en el Plan Anual Operativo, y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la Institución.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022

Página 14

En este sentido, es obligación de este órgano resaltar en este acto, las muchas limitaciones que enfrenta la Institución para el cumplimiento de sus fines y Políticas Generales, por efecto del TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual, para el año 2023 impone un límite de gasto corriente de 2.56% en relación con el presupuesto inicial del año anterior, y se suman las condiciones comunicadas por el Ministerio de Hacienda en el oficio DM-0358-2022, donde se indica que “...la citada tasa de crecimiento del 2,56% deberá aplicarse igualmente al gasto corriente contenido en dicho gasto total. Por su parte, el crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar dicha tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 2,56% a nivel del gasto total...”, así como por el bajo crecimiento presupuestario para el año siguiente, recientemente negociado.

Los valores de gasto que se han propuesto no obedecen a los requerimientos reales de la Institución; sino más bien, a los límites que se imponen por las causas detalladas anteriormente.

Una vez más la Institución tendrá que posponer en su planificación, para años futuros, por citar algunos ejemplos:

- a. Apertura de más cupos para estudiantes de primer ingreso
  - b. Aumento en la oferta académica
  - c. Apertura de nuevos programas en STEM
  - d. Aumento de la presencia del ITCR en las regiones.
  - e. Atención de los planes de reemplazo de equipamiento científico tecnológico
  - f. Crecimiento en infraestructura en los Campus y Centros Académicos existentes.
  - g. Dotación de infraestructura propia al Centro Académico de Alajuela
  - h. Atención de la demanda de nuevo equipo de laboratorio
  - i. Se encuentra una seria restricción para la atención de los requerimientos por becas estudiantiles, mismas que cada vez son mayores, elemento derivado de las condiciones socioeconómicas de nuestra población estudiantil.
- 8.** Las proyecciones plurianuales presentadas para los años 2024-2026 indican que se visualiza que la regla fiscal limitará únicamente lo concerniente al gasto corriente, por lo que se proyecta que la Institución pueda realizar una mayor inversión en todos sus Campos Tecnológicos y Centros Académicos, tanto en equipamiento como en infraestructura. Para el año 2024 se estima un crecimiento en términos porcentuales de un 20.68%, mientras que para los años 2025 y 2026 sería de un 7.00%.

Se indica además que, en caso que la regla fiscal llegara a limitar el gasto total, la Institución no podría atender los requerimientos en su totalidad, ya que para hacerlo obligaría a aplicar una disminución en el gasto corriente lo que comprometería el funcionamiento de la Institución, por lo que la Administración tendría que replantear o reformular los ciclos de reposición de sus activos e

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022

Página 15

inversión en infraestructura, lo cual a un mediano plazo podría generar un problema de eficiencia, en el uso no solo de los diferentes equipos sino también de la infraestructura.

9. Este Consejo Institucional estudió el dictamen que emitió la Comisión de Planificación y Administración en el presente asunto, y procede a acoger sus razonamientos y las recomendaciones emitidas, en tanto, las modificaciones en la documentación del PAO y del Presupuesto efectuadas con posterioridad, no inciden en el fondo del dictamen.
10. Se debe resguardar el funcionamiento del Instituto en el periodo siguiente, la sostenibilidad financiera de la Institución y, además, se hace imperioso establecer medidas que fortalezcan el control interno en el uso de los recursos. Estos elementos son de suma importancia, pues como bien se señala en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la fase de aprobación externa a la que se somete el presupuesto requerirá de un análisis técnico y de legalidad, y no de oportunidad o conveniencia, de parte de la Contraloría General de la República.
11. La Administración ratificó, tanto en la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario firmada por el señor Vicerrector de Administración, como en la certificación adjunta al Plan Anual Operativo 2023, firmada por los encargados de los distintos programas y la Dirección de la Oficina de Planificación Institucional, que el proyecto del Plan Anual-Presupuesto 2023, se elaboró en apego a la normativa tanto interna como externa establecida para la etapa de formulación presupuestaria.
12. Es necesario que, el proyecto del Plan Anual Operativo 2022 y el Presupuesto Ordinario 2022, sea aprobado por el Consejo Institucional para su envío al ente contralor, máxime al 30 de setiembre de 2022, como se detalla en la Norma Técnica 4.2.11 de Presupuesto Público.

### SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Plan Anual Operativo 2023, conforme al siguiente informe:



Microsoft Word  
Document



Package

- b. Aprobar el Presupuesto Ordinario 2023 por el orden de ₡75.060.775,35 miles de colones, conforme al documento adjunto:



Adobe Acrobat  
Document

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022

Página 16

- c. Autorizar a la Administración para que envíe este presupuesto a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), debiendo hacer saber a la STAP en la nota de remisión que, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en un acto de responsabilidad y respeto a la vigencia de la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, autoriza este envío; sin embargo, reitera que continúa el apoyo y no lo declina sobre los recursos interpuestos, tanto en la Sala Constitucional en relación con la no aplicación del Título IV, como en el Tribunal Contencioso Administrativo en relación con la no aplicación del Título III para las Universidades Públicas.
- d. Instruir a la Administración para que remita el Plan Anual Operativo 2023 y Presupuesto Ordinario 2023, a la Contraloría General de la República, según sus requerimientos y dentro de los plazos establecidos por el Órgano Contralor.
- e. Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales (₡117.756.250,00) incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, con destino a financiar la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en espera de que este Consejo defina los mecanismos más adecuados para su ejecución:

<b>Programa</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto (en colones)</b>
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.756.250,00
	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100.000.000,00

- f. Condicionar la ejecución de ₡3.796.335.703,41 contenidos en la partida de Remuneraciones, para atender la propuesta de renovación y reconversión de las plazas para el periodo 2023, hasta tanto la distribución de las plazas específicas a financiar y sus características, sea resuelta en el seno del Consejo Institucional:
- i. FEES: ₡1.664.339.962,45
  - ii. Fondos del Sistema: ₡2.131.995.740,96
- g. Recordar a la Administración que las metas incluidas en la planeación anual únicamente podrían ser variadas por acuerdo del Consejo Institucional, en estricto apego a las competencias estatutarias conferidas por el numeral 18 (inciso b).
- h. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022  
Página 17

i. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Plan – Anual – Operativo – Presupuesto – Ordinario – 2023**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)  
aal